



En Fuengirola, a 12 de julio de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **12 de julio de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha **11 de junio de 2010** la Junta de Gobierno Local adjudicó provisionalmente a favor de D. Alejandro Khan Iglesias y D. Rolf Andreas Lechnauer, en representación de la sociedad 'Eventos Bavaria, S.L.', con CIF. B-93071322, el **expediente de contratación nº 49/10**, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, convocado para adjudicar la concesión de la licencia para la ocupación, uso y aprovechamiento temporal del Castillo Sohail para la celebración de la 3ª Gran Fiesta de la Cerveza en Fuengirola, los días 22 de julio al 1 de agosto del año 2010, según los siguientes detalles:

- Importe del canon a abonar por el adjudicatario: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €).
- Duración de la concesión: Desde el 22 de julio al 1 de agosto de 2010. El concesionario contará con un plazo adicional máximo de 4 días naturales de antelación a la fecha de inicio de la explotación (22 de julio) para ejecutar las instalaciones y de 4 días naturales tras la finalización del periodo de ocupación (1 de agosto), para desmontar las mismas y desalojar por completo la zona ocupada.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de TRES MIL EUROS (3.000 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 135 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de junio de 2010 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Notificar a la entidad 'Eventos Bavaria S.L.', adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos del canon anual a satisfacer por parte del adjudicatario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez



SECRETARÍA